de agua y se da para la paga de los
tres mill ducados que esta ciudad mando
del donativo a su mag.d y lo firmo

Pedro Alcez
Ramirez

= para que las trescientas fanegas de harina que estan mandadas moler de la cama alta se den a los panaderos

La ciudad acordo que la harina que pro-
cediere de las trescientas fanegas de trigo
que esta ciudad mando se moliessen de la
cama alta del possito para tenerlas de
manifiesto para quando se quiebren
los molinos que quando se ofrezca necesi-
dad y sea necessario dar la dicha harina a los
panaderos para que la amasen
que el señor alcalde mayor y caballe-
ros comissarios del possito hagan dar
la dicha harina sin aguardar
nueva orden desta ciudad y les den a los
dichos panaderos de la cantidad de
pan que an de dar de cada arroba
y de que pesso y a que presto se a de
vender en pan cozido

= que se le den a Juan de Reyna tesorero cinquenta ducados de ayuda de costa para dar quenta y en su lugar la barrilla de los baldios en casso que no aya quien de mas

En este ayuntamiento se leyo una nota
y respuesta que da Juan de Reyna
a un decreto que se le notifico a
cerca del nonbramiento de tesorero
de la arrendatoria de la ciudad
para este presente año en que
pide la ciudad le haga merced de
darle cinquenta ducados de ayuda
de costa o en su lugar darle licencia
para que coja la barrilla